



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	VERBAL
Demandante	DUVER ALEJANDRO GIRALDO RENDÓN y otros
Demandado	DANIEL MEJÍA CÁRDENAS
Demandada	AMALIA ISABEL CÁRDENAS ÁNGEL
Codemandada y llamada en garantía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicación	05001-31-03-001-2019-00551-00
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Verificar en Estados Electrónicos 76 de May-12-22	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin
Decisión	Reconoce personería en razón de sustitución de poder

Se reconoce personería al abogado Álvaro Antonio Benítez Mejía para que en este proceso continúe representando a los codemandados señores Amalia Isabel Cárdenas Ángel y Daniel Mejía Cárdenas, conforme a la sustitución de poder que a su favor hace el Dr. Oscar Ernesto Mejía Días. (art. 75 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE
JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Ant

Firma escaneada Art. 11 del Decreto 491 de 2020

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).</p> <p><u>David A. Cardona F.</u> Secretario</p>
--